



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° .182-2018-IPD/P.....

Lima, 03 de setiembre de 2018



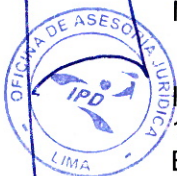
VISTOS: El Informe N° 000652-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 002121-2018-P/IPD, emitido por el Despacho de Presidencia del Instituto Peruano del Deporte; el Memorando N° 000975-2018-OGA/IPD y el Proveído N° 012242-2018-OGA/IPD, emitidos por la Oficina General de Administración; el Informe N° 001260-2018-UP/IPD y el Informe N° 001282-2018-UP/IPD, emitidos por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; la Carta S/N de fecha 13 de agosto de 2018, presentada por la señora Gabriela Doig Gómez Carrillo, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 093-2018-IPD/P de fecha 15 de mayo de 2018, se designa a la señora Gabriela Doig Gómez Carrillo en el cargo de Jefa de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte, percibiendo las remuneraciones y beneficios que por Ley le corresponden;

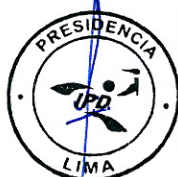
Que, con Carta S/N de fecha 13 de agosto de 2018, la señora Gabriela Doig Gómez Carrillo presenta su renuncia al cargo de Jefa de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, al 31 de agosto de 2018, solicitando la exoneración del plazo de ley. En tal sentido, el Despacho de Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, a través del Proveído N° 002121-2018-P/IPD de fecha 27 de agosto de 2018, dispone encargar ese Despacho a la servidora Mayra Amparo Saavedra Welsch;



Que, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 001260-2018-UP/IPD de fecha 28 de agosto de 2018, hace suyo el Informe N° 179-2018-IPD/OGA/UP-AEB del 27 de agosto de 2018, a través del cual, el Área de Escalafón concluye que la servidora propuesta como encargada cumple con los requisitos para desempeñar dicho cargo. Adicionalmente, a través del Informe N° 001282-2018-UP/IPD de fecha 03 de setiembre de 2018, recomienda aceptar la renuncia presentada y encargar, bajo la modalidad de suplencia, a la señora Mayra Amparo Saavedra Welsch, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, con eficacia anticipada, a partir del 01 de setiembre de 2018;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000652-2018-IPD/OAJ de fecha 03 de setiembre de 2018, dando respuesta al Memorando N° 000975-2018-OGA/IPD del 28 de agosto de 2018 y al Proveído N° 012242-2018-OGA/IPD de fecha 03 de setiembre de 2018, remitidos por la Oficina General de Administración, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que acepte la renuncia presentada por la señora Gabriela Doig Gómez Carrillo con eficacia anticipada al 31 de agosto de 2018, y encargue a la señora Mayra Amparo Saavedra Welsch como Jefa de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, con eficacia anticipada a partir del 01 de setiembre de 2018;



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados en dicho régimen;

Que, el artículo 10°, literal c) del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue, entre otros supuestos, por renuncia;

Que, el artículo 11°, literal a) del Reglamento del Decreto Legislativo mencionado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento de personal, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza.

Que, el artículo 8°, literal o) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece que son funciones del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer, en el mismo acto administrativo, que este tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros. Además, debe existir, en la fecha a la que se pretenda retrotraer la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Gabriela Doig Gómez Carrillo al cargo de Jefa de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte, con eficacia anticipada al 31 de agosto de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2°.- Encargar a la señora Mayra Amparo Saavedra Welsch como Jefa de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, con eficacia anticipada a partir del 01 de setiembre de 2018.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a las interesadas, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.



.....
VIKTOR PRECIADO ROJAS
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

